



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. CA-IMDC-002-2020

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"

ACTO DE EMISIÓN DE FALLO

Siendo las 15:00 horas del día 22 de enero de 2020, reunidos en la Sala de Juntas del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, sita en Avenida de las Américas, numero 350 sur, Colonia Partido Escobedo Ciudad Juárez, Chihuahua, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua en lo sucesivo el "Comité", con la finalidad de llevar a cabo la emisión del Fallo del procedimiento de Licitación Pública Presencial No. CA-IMDC-002-2020.

Para dar inicio al presente acto de fallo de la licitación pública presencial CA-IMDC-002-2020, se les informa a los presentes que se está llevando a cabo la trasmisión en tiempo real a través de los medios electrónicos por medio de la **página oficial del Instituto Municipal del Deporte** www.deportecdjuarez.gob.mx, en **Facebook**: Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física, de conformidad al Artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

La Lic. Guadalupe Nayeli Hernández Campa, en representación del Ing. Francisco Javier Ibarra Molina Presidente de este Comité, con fundamento en el artículo 30 ultimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, procede a dar la bienvenida a los asistentes, así mismo pasó la lista de asistencia para ser firmada por los asistentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del "Comité", por sus titulares o sus respectivos suplentes de

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



quienes se ha obtenido el Oficio de Designación respectivo, por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos.

El Comité después de evaluar los elementos de decisión del Dictamen de las propuestas técnicas y económicas elaborado por la Lic. Adriana Sarahi de los Santos Retana, área requirente del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, quien emite el siguiente Fallo en los términos de los artículos 64, 66 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

A continuación, el Presidente notifica a los presentes que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción IX del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, se procederá a elaborar el Dictamen del propio Instituto, para el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. CA-IMDC-002-2020 para "LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES"

DICTAMEN

Licitación Pública Presencial No. CA-IMDC-002-2020, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES".

RESEÑA CRONOLOGICA

1.- El 08 de enero de 2020, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y en un Diario de amplia circulación en el Estado (**el Diario de Juárez**), respecto a la Licitación Pública Presencial número **CA-IMDC-002-2020**, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES".

2.- El 14 de enero de 2020, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se realizó el acto de junta de aclaraciones para dar respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, presentándose el C. ANDRES EDUARDO MIRAVETE MELO y dado que no presento carta de interés no se le dio respuesta a sus preguntas en apego a lo establecido en el artículo 59 fracción III de la Ley de

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua, y artículo 53 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua, así mismo la persona moral denominada GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY S.A. DE C.V., presento Carta de Interés a destiempo, razón por la que no se le dio respuesta a sus preguntas, y en apego a lo establecido en el artículo 59 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua, y artículo 53 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua.

3.- Con fecha 21 de enero de 2020, se tuvieron por presentados en tiempo y forma los sobres conteniendo la propuesta técnica de cuatro participantes, hecho por lo cual se procedió a la apertura de los sobres de la PROPUESTA TECNICA, en el orden en que se encontraron registrados en la lista de asistencia, por lo que se dio inicio respecto al participante denominado ANDRES EDUARDO MIRAVETE MELO, al cual se tuvo por presentado en tiempo y forma el sobre conteniendo la propuesta técnica, continuando con el orden de la lista de asistencia la persona moral denominada GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY S.A. DE C.V., se le tuvo por presentado en tiempo y forma el sobre conteniendo la propuesta técnica, acto seguido el participante JORGE LUIS NUÑEZ LUEVANO, se le tuvo por presentado en tiempo y forma el sobre conteniendo la propuesta técnica, misma que fue desechada en virtud de no haber presentado el Documento 1, 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 del punto 4 de las Bases de la Licitación Publica Numero CA-IMDC-002-2020, por lo cual no se llevó acabo la apertura de la propuesta económica de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 Causas de Desechamiento inciso **A)** de las Bases de la Convocatoria, así como del artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua, y el artículo 58, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua; finalmente el participante ORALIA CAVAZOS MELENDEZ se le tuvo por presentado en tiempo y forma el sobre conteniendo la propuesta técnica, misma que fue desechada en virtud de no haber presentado el Documento 12, del punto 4 de las Bases de la Licitación Publica Numero CA-IMDC-002-2020, Documento II, del apartado 5.1 de las Bases Propuesta Técnica de la Licitación, por lo cual no se llevó acabo la apertura de la propuesta económica de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 Causas de Desechamiento inciso a) de las Bases de la Convocatoria, y en apego al artículo 61, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



estado de Chihuahua, y del artículo 58 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua; ahora bien dado que solo los participantes denominados ANDRES EDUARDO MIRAVETE MELO y la persona moral denominada GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY S.A. DE C.V., fueron los únicos que cumplieron con los requisitos solicitados en la Propuesta Técnica, se recibió su propuesta económica para su evaluación, de lo que quedó constancia en el acta respectiva.

4.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se fijó el día 22 de enero de 2020 a las 15:00 hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Es de señalar al comité que derivado de la revisión cualitativa de la propuesta económica se encontró que los precios ofertados por el participante que se le recibió su propuesta económica, no rebasan el techo presupuestal, en apego al Artículo 64 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Previo a la evaluación técnica, se procedió a analizar la propuesta económica a fin de desechar aquella cuyo importe exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación, y se obtuvo como resultado lo siguiente:



1. ANDRES EDUARDO MIRAVETE MELO

Número de partidas	Descripción de Uniformes	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Subtotal sin IVA
1	<p>Conjunto de Uniforme,</p> <ul style="list-style-type: none"> Chamarra lisa tela 100% poliéster sport tock afelpada aplicaciones en scuba, cierre nylon diente fino con carro metálico, logotipos en escudo sublimado y pegado con bordado y logotipos en vinil textil a full color en chamarra con dos bolsas a los costados. (tipografía jrz: Gravedigger). Pantalonera 100% poliéster sport tock afelpada con elástico de jareta de 1.2 pulgadas de 32 ligas con bolsas a los costados, todo con costuras de 6 puntadas por centímetro. Color : GUINDA Y BLANCO 	Conjunto	1700	\$450.00	\$765,000.00

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

2. GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY, S.A DE C.V.

Número de partidas	Descripción de Uniformes	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Subtotal sin IVA
1	<p>Conjunto de Uniforme,</p> <ul style="list-style-type: none"> Chamarra lisa tela 100% poliéster sport tock afelpada aplicaciones en scuba, cierre nylon diente fino con carro metálico, logotipos en escudo sublimado y pegado con bordado y logotipos en vinil textil a full color en chamarra con dos bolsas a los costados. (tipografía jrz: Gravedigger). Pantalonera 100% poliéster sport tock afelpada con elástico de jareta de 1.2 pulgadas de 32 ligas con bolsas a los costados, todo con costuras de 6 puntadas por centímetro. Color : GUINDA Y BLANCO 	Conjunto	1700	\$448.00	\$761,600.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas de los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

Licitante	Documentación de Propuesta Técnica
ANDRES EDUARDO MIRAVETE MELO	ACEPTADA PARA SU ANALISIS
GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANALISIS

Una vez analizadas y evaluadas en forma cuantitativa y cualitativa las propuestas aceptadas para su revisión conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de la licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

1. ANDRES EDUARDO MIRAVETE MELO

Partidas	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
1	Incumple en la propuesta técnica en los documentos del apartado 4 de las Bases de la Licitación, en los numerales 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11, y del apartado 5.1 incumple con los documentos I,II,III,V,VI,VII, solicitados en los puntos 4, 5.1 y 5.2; de las bases de la Licitación.	Art. 64 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 63 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6, 6.2 inciso A) de las bases de Licitación.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]



Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

Que la propuesta Técnica y Económica del licitante **ANDRES EDUARDO MIRAVETE MELO**, en la partida 1 incumple en la propuesta técnica, de acuerdo a lo solicitado en los documentos del apartado 4 de las Bases de la Licitación, en los numerales 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11, y del apartado 5.1 incumple con los documentos I,II,III,V,VI,VII solicitados en los puntos 4 **“Documentos que deben presentar los licitantes”** de las bases de la licitación que a la letra dice **“Todos los escritos y/o cartas que presente el Licitante deberán ir dirigidas a la convocante”**, motivo por el cual se le tiene por desechada su propuesta en apego a lo establecido en el numeral 6.2 **Causas de Desechamiento de las bases de la licitación, inciso A)** que a la letra dice **“Se desecharan las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: A) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en las presentes bases de la licitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición” (SIC)**, y en apego al artículo 64, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua, y del artículo 63 tercer párrafo del Reglamento, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua.

2. GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY S.A. DE C.V.

Partidas	Evaluación de Propuestas	Fundamento Legal
1 y 2	Cumple satisfactoriamente ya que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en los puntos 4, 5.1 y 5.2; de las bases de la Licitación.	Art. 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y apartado 6, 6.1.3. Fracción II Y 8.14 de las bases de Licitación.

Tomando en consideración la información antes señalada, se acuerda de conformidad lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Que la propuesta Técnica y Económica del licitante **GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY S.A. DE C.V.**, en la partida 1 cumple técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que satisface la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante y el precio ofertado se encuentra dentro del mercado para llevar a cabo la presente licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua;

Por las razones antes expuestas la propuesta del participante **GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY S.A. DE C.V.** resulta solvente, de conformidad a los apartados 6, 6.1.3. fracción II Y 8.14 las bases de la licitación y Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua por los siguientes montos:

GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY S.A. DE C.V.

Número de partidas	Descripción de Uniformes	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Subtotal sin IVA
1	<p>Conjunto de Uniforme,</p> <ul style="list-style-type: none"> Chamarra lisa tela 100% poliéster sport tock afelpada aplicaciones en scuba, cierre nylon diente fino con carro metálico, logotipos en escudo sublimado y pegado con bordado y logotipos en vinil textil a full color en chamarra con dos bolsas a los costados. (tipografía jrz: Gravedigger). Pantalonera 100% poliéster sport tock afelpada con elástico de jareta de 1.2 pulgadas de 32 ligas con bolsas a los costados, todo con costuras de 6 puntadas por centímetro. Color : GUINDA Y BLANCO 	Conjunto	1700	\$448.00	\$761,600.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



El "Comité", con fundamento en lo establecido en el artículo 29 Fracción X, 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, emite el:

----- **FALLO DE LA LICITACIÓN** -----

Licitación Pública Presencial No. CA-IMDC-002-2020, para "LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES".

Con lo dispuesto en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y apartado 6, 6.1.3. Fracción II y 8.14 de las bases de Licitación, se da a conocer que la propuesta Técnica y Económica del licitante **ANDRES EDUARDO MIRAVETE MELO**, incumple en la propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en los documentos del apartado 4 de las Bases de la Licitación, en los numerales 1,2,4,5,6,7,8,9,10,11, y del apartado 5.1 incumple con los documentos I,II,III,V,VI,VII solicitados en los puntos 4 "Documentos que deben presentar los licitantes" de las bases de la licitación que a la letra dice **"Todos los escritos y/o cartas que presente el Licitante deberán ir dirigidas a la convocante"**, motivo por el cual se le tiene por desechada su propuesta en apego a lo establecido en el numeral **6.2 Causas de Desechamiento de las bases de la licitación, inciso A)** que a la letra dice **"Se desecharan las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: A) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en las presentes bases de la licitación o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición" (SIC)**, y en apego al artículo 64, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua, y del artículo 63 tercer párrafo del Reglamento, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua.

Finalmente con lo dispuesto en el artículo 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y apartado 6, 6.1.3., fracción II y 8.14 de las bases de Licitación, se da a conocer que la propuesta Técnica y Económica del licitante **GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY S.A. DE C.V.**, cumple técnica, legal y económicamente con lo solicitado en las bases de licitación, toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados por la convocante y los precios ofertados se encuentran dentro del mercado para llevar a cabo la presente licitación, por las razones antes expuestas se le adjudica el Fallo a favor de la partida 1, por el monto que

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



a continuación se describe, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua:

GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY S.A. DE C.V.

Número de partidas	Descripción de Uniformes	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Subtotal sin IVA
1	<p>Conjunto de Uniforme,</p> <ul style="list-style-type: none"> Chamarra lisa tela 100% poliéster sport tock afelpada aplicaciones en scuba, cierre nylon diente fino con carro metálico, logotipos en escudo sublimado y pegado con bordado y logotipos en vinil textil a full color en chamarra con dos bolsas a los costados. (tipografía jrz: Gravedigger). Pantalonera 100% poliéster sport tock afelpada con elástico de jareta de 1.2 pulgadas de 32 ligas con bolsas a los costados, todo con costuras de 6 puntadas por centímetro. Color : GUINDA Y BLANCO 	Conjunto	1700	\$448.00	\$761,600.00

Se le notifica al participante adjudicado a fin de que firmen el contrato correspondiente en los términos de los artículos 80, 81 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. Así mismo para la formalización del respectivo contrato deberá de presentar la documentación que se indica en el Apartado 3.7 de las bases, dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en la Dirección General del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua, sita en avenida de las Américas 350 sur, colonia Partido Escobedo, Ciudad Juárez, Chihuahua.

El participante adjudicado deberá constituir una fianza, en pesos mexicanos a favor del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, estado de Chihuahua., la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los **Artículos 84 y 85, de la Ley**, para garantizar el cumplimiento, los vicios ocultos, de acuerdo en el Apartado 3.9, 3.9.1 y 3.9.2, de las bases.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el acto de fallo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal.

LIC. GUADALUPE NAYELI HERNANDEZ CAMPA
En representación del Presidente del comité

Nayeli Hernandez

LIC. MAURICIO RINCONES GONZALEZ
Jurídico Vocal del Comité

Mauricio Rincones

LIC. KAREN AMERICA RUEDA VARELA
Contabilidad y Vocal del Comité

Karen America Rueda Varela

LIC. GABRIELA IRENE CARRASCO
Compras y Vocal del Comité

Gabriela Carrasco

LIC. ADRIANA SARAHI DE LOS SANTOS RETANA
Área requirente y Vocal del Comité

Sarahi de los Santos Retana



M.I. MARIA DEL ROSARIO VALADEZ ARANDA.
Coordinadora de la Comisión del Deporte e
Invitada permanente del Comité

Maria del Rosario Valdez Aranda

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and the text 'K.A. P. O.C.' and 'S. J. K.A. P. O.C.'.



PARTICIPANTES

PARTICIPANTES	NOMBRE Y FIRMA
Andrés F. Miravete M.	
Demundy Sa de CV Ricardo Aguilar Hernández	


S.C.
KOT.